RESOLUCIÓN No. 0042-DPE-DAD-2023

Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas
DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 ibidem, estipula: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 ibidem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública";*

Que, el artículo 44 ibidem, determina: *"Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa";*

Que, el inciso primero del artículo 46 ibidem, dispone: *"Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento"*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: "*…Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos";*

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, Que, mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021, de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo en funciones delegó a el/la Director/a Administrativo/a, para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y más normativa aplicable la atribución de "*Realizar la contratación de bienes y servicios a través de catálogo electrónico cuando el monto de la misma sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado";*

Que, consta en el expediente de contratación el documento denominado Ficha Técnica – Catálogo

Electrónico y el Informe de Necesidad de la Contratación del objeto "Adquisición de materiales de oficina" 17 de mayo de 2023, elaborados por el Mgs. Joffre Quintana M., Analista de Seguimiento y Evaluación 1, revisado por la Ec. Lorena Obando, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Lizeth Contero, Directora Administrativa, en el que se concluyó: "*ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD a. BENEFICIO: La adquisición de los suministros de oficina listados en el presente informe beneficiará a la Institución ya que permitirá dotar a las distintas unidades administrativas de los insumos para el cumplimiento de sus actividades y por ende de los procesos administrativos. b. EFICIENCIA La definición de las cantidades de suministros a ser adquiridas se calculó en función de la optimización de recursos tanto materiales como financieros por cuanto su utilización está enmarcada en la demanda de las distintas unidades administrativas. c. EFECTIVIDAD Los suministros de oficina a ser adquiridos coadyuvarán al cumplimiento de las metas institucionales ya que los mismos son utilizados en el trabajo diario (elaboración, revisión, aprobación y ejecución) así como en la organización y archivo de la información y documentación que el proceso administrativo demanda";*

Que, mediante Memorando Nro. DPE-DPI-2023-0042-M, de 19 de mayo de 2023, el Director de Planificación e Inversión, remitió la CERTIFICACIÓN PROGRAMACIÓN ANUAL PLANIFICADA 2023 Nro. PAP-C-2023-022 con relación a objeto "Adquisición de suministros de oficina para abastecer la bodega y suministrar a nivel nacional";

Que, mediante Memorando Nro. DPE-DFINC-2023-0370-M, de 25 de mayo de 2023, la Directora Financiera, adjuntó la Certificación Presupuestaria Nro. 158 por $ 1.367,86 valor incluido IVA para el objeto "Adquisición de suministros de oficina para abastecer la bodega y suministrar a nivel nacional"

Que, mediante Memorando Nro. DPE-DADM-2023-0881-M, de 30 de mayo de 2023, la Directora Administrativa, remitió la Certificación PAC y CAT Nro. 026-DADM-DPE-2023 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA ABASTECER LA BODEGA Y SUMINISTRAR A NIVEL NACIONAL";

Que, consta en el expediente de contratación del documento "REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIONES DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO" para "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA ABASTECER LA BODEGA Y SUMINISTRAR A NIVEL NACIONAL", de 05 de junio de 2023, elaborado por el Mgs. Joffre Quintana M., Analista de Seguimiento y Evaluación 1, revisado por la Ec. Lorena Obando, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Lizeth Contero, Directora Administrativa;

Que, mediante Memorando Nro. DPE-DADM-2023-0916-M, de 7 de junio de 2023, el Mgs. Joffre Mauricio Quintana Morales, Analista de Seguimiento y Evaluación 1, solicitó a la Directora Administrativa, *"(...) autorice la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ECUADOR (...)"*;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del memorando DPE-DADM-2023-0916-M, con fecha 8 de junio de 2023, la Directora Administrativa dispuso al Responsable de Compras Públicas *"Verificar que cuente con toda la documentación relevante y continuar con trámite conforme normativa"*;

Que, con fecha 3 de julio de 2023 se procedió a realizar una actualización al REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIONES DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO de fecha 5 de junio de 2023;

Que, mediante Memorando Nro. DPE-DADM-2023-1115-M, de 5 de julio de 2023, el Mgs. Joffre Mauricio Quintana Morales, Analista de Seguimiento y Evaluación 1, solicitó a la Directora Administrativa, *"(...) autorice la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ECUADOR (...)"*;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del memorando DPE-DADM-2023-1115-M, con fecha 5 de julio de 2023, la Directora Administrativa dispuso al Responsable de Compras Públicas *"Verificar documentación y gestionar conforme normativa"*;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento a la LOSNCP, numerales 1 y 3 del artículo 3 de la Resolución Nro. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021 y artículo 51 de la Resolución No. 041-DPE-CGAJ-2022 de 14 de septiembre de 2022;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código CATE-DPE-001-2023, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA ABASTECER LA BODEGA Y SUMINISTRAR A NIVEL NACIONAL", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD $1.221,30 (Mil doscientos veintiuno con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Artículo 2.- Designar al Ec. Ramiro Patricio Terán Villarroel, Especialista de Usuarios y Consumidores 1, como Administrador de la/s Orden/s de Compra; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de el/los convenio/s marco, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, a la funcionaria Sra. Gabriela Estefanía Sampedro Gómez, en calidad de Técnico que no interviene, la misma que suscribirá el acta entrega de entrega recepción, y el/la Guardalmacén de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Disponer al proceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa la generación de la/s Orden/es de Compra mediante el Catátalo Electrónico administrado por el SERCOP.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Comunicación de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Defensoría del Pueblo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección Administrativa, en Quito, Distrito Metropolitano a 6 de julio de 2023.

Firmado electrónicamente por:
LIZETH KATHERINE CONTERO BASTIDAS

DIRECTORA ADMINISTRATIVA